



11 de noviembre de 2021

(21-8560)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**NUEVOS REQUISITOS DE LA AUTORIDAD DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS  
Y NORMAS ALIMENTARIAS DE LA INDIA (FSSAI) APLICABLES A LOS  
PIENSOS ANIMALES EN LA LEY DE NORMAS Y DE INOCUIDAD DE  
LOS ALIMENTOS DE 2006 (DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020) -  
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 479**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 8 de noviembre de 2021, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 3 al 5 de noviembre de 2021, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

- 
1. Los Estados Unidos vuelven a plantear sus preocupaciones por la Directiva de la India sobre piensos, que se publicó el 27 de enero de 2020, las cuales se recogen en los documentos [G/SPS/GEN/1804](#), [G/SPS/GEN/1866](#), [G/SPS/GEN/1898](#) y [G/SPS/GEN/1941](#) y en los informes resumidos del Comité de las reuniones anteriores.
  2. Como señalamos en las cuatro reuniones anteriores del Comité MSF, de conformidad con la Directiva, la India solo permite la importación de los 49 tipos de piensos enumerados en ella, y en la lista de la Directiva no figuran varios ingredientes de piensos comúnmente utilizados.
  3. Mientras colaboramos para atender las preocupaciones relativas a esta medida, pedimos de nuevo al Gobierno de la India que posponga su aplicación hasta que el procedimiento específico esté disponible por escrito y sea notificado y se hayan tenido en cuenta las observaciones de los Miembros sobre la medida propuesta.
-